



30 de diciembre de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 27-2021 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 2 de noviembre de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité" o "CEDBI"), la Resolución Conjunta Núm. 27-2021 del 2 de noviembre de 2021 (en adelante, la "RC 27-2001"). La RC 27-2021 ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Elemental Carlos Martínez Benítez**, en Guayama (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Guayama (en adelante, el "Municipio"), y para otros fines relacionados. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad, como custodio de las propiedades del Gobierno.

Reconocemos el propósito loable que procura esta medida para que el Municipio utilice la Propiedad para establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. Actualmente, el Municipio ocupa la Propiedad, en virtud de autorización del extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, para lo cual se suscribió el 3 de diciembre de 2020 junto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el Contrato de Arrendamiento Núm. 2021-000297. Este Contrato era por un año, por lo que venció el pasado 3 de diciembre de 2021. Sin embargo, en virtud de petición que hiciera el Municipio, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-120 el 28 de julio de 2021, en la cual se le autorizó al Municipio un arrendamiento por el término de quince (15) años para utilizar la Propiedad para proveer servicios comunitarios, creación/retención de empleos y desarrollo económico de la comunidad mediante aprendizaje, capacitación y productividad, entre otros, a los residentes de la comunidad. Además, para ofrecer servicios del Programa Federal Head Start. El nuevo contrato no se ha formalizado, en vista que el Municipio aún adeuda algunos de los documentos requeridos.

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó que habiendo una aprobación vigente del CEDBI a favor del Municipio para la Propiedad, basada en la solicitud que hiciera el Municipio, se le dará seguimiento a este último para que complete el trámite de formalización de Contrato de Arrendamiento y posterior trámite en el DTOP. En el caso que el Municipio exprese su interés en un término mayor u otro, le correspondería entonces presentar su solicitud al CEDBI para ser evaluada y emitir una determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2021-168 de 22 de diciembre de 2021 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



30 de diciembre de 2021

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 27-2021 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 2 de noviembre de 2021, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité" o "CEDBI"), la Resolución Conjunta Núm. 27-2021 del 2 de noviembre de 2021 (en adelante, la "RC 27-2001"). La RC 27-2021 ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Elemental Carlos Martínez Benítez**, en Guayama (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Guayama (en adelante, el "Municipio"), y para otros fines relacionados. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), es el titular de la Propiedad, como custodio de las propiedades del Gobierno.

Reconocemos el propósito loable que procura esta medida para que el Municipio utilice la Propiedad para establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. Actualmente, el Municipio ocupa la Propiedad, en virtud de autorización del extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, para lo cual se suscribió el 3 de diciembre de 2020 junto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el Contrato de Arrendamiento Núm. 2021-000297. Este Contrato era por un año, por lo que venció el pasado 3 de diciembre de 2021. Sin embargo, en virtud de petición que hiciera el Municipio, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-120 el 28 de julio de 2021, en la cual se le autorizó al Municipio un arrendamiento por el término de quince (15) años para utilizar la Propiedad para proveer servicios comunitarios, creación/retención de empleos y desarrollo económico de la comunidad mediante aprendizaje, capacitación y productividad, entre otros, a los residentes de la comunidad. Además, para ofrecer servicios del Programa Federal Head Start. El nuevo contrato no se ha formalizado, en vista que el Municipio aún adeuda algunos de los documentos requeridos.

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. Además, determinó que habiendo una aprobación vigente del CEDBI a favor del Municipio para la Propiedad, basada en la solicitud que hiciera el Municipio, se le dará seguimiento a este último para que complete el trámite de formalización de Contrato de Arrendamiento y posterior trámite en el DTOP. En el caso que el Municipio exprese su interés en un término mayor u otro, le correspondería entonces presentar su solicitud al CEDBI para ser evaluada y emitir una determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2021-168 de 22 de diciembre de 2021 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2021-168

22 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA ATENDER LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 27-2021 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN RELACIÓN CON LA ESCUELA ELEMENTAL CARLOS MARTÍNEZ BENÍTEZ, EN GUAYAMA

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 27-2021 de 2 de noviembre de 2021 (“RC 27-2021”), la cual ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la Escuela Elemental Carlos Martínez Benítez, localizada en Guayama, (en adelante, la “Propiedad”), de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (“DTOP”) es el titular de la Propiedad, como custodio de las propiedades del Gobierno.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 27-2021 es que el Municipio de Guayama (en adelante, el “Municipio”) utilice la Propiedad para establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad.

POR CUANTO Actualmente, el Municipio ocupa la Propiedad, en virtud de autorización del extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, para lo cual se suscribió el 3 de diciembre de 2020 junto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el Contrato de Arrendamiento Núm. 2021-000297. Este Contrato era por un año, por lo que venció el pasado 3 de diciembre de 2021. Sin embargo, en virtud de petición que hiciera el Municipio, el CEDBI adoptó la Resolución 2021-120 el 28 de julio de 2021, en la cual se le autorizó al Municipio un arrendamiento por el término de quince (15) años para utilizar la Propiedad para proveer servicios comunitarios, creación/retención de empleos y desarrollo económico de la comunidad mediante aprendizaje, capacitación y productividad, entre otros, a los residentes de la comunidad. Además, para ofrecer servicios del Programa Federal Head Start. El nuevo contrato no se ha formalizado, en vista que el Municipio aún adeuda algunos de los documentos requeridos.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, tomando en consideración la situación fiscal del país y la política pública dispuesta en la Ley 26-2017, denegar la transferencia libre de costo del plantel escolar en desuso Carlos Martínez Benítez en Guayama. Habiendo una aprobación vigente del CEDBI a favor del Municipio, se le dará seguimiento a este último para que complete el trámite de formalización del nuevo contrato y posterior trámite en el DTOP, de conformidad con lo autorizado mediante la Resolución 2021-120 de 28 de julio de 2021. Del Municipio interesar un término mayor u otro, debe presentar su solicitud al CEDBI para ser evaluada y emitir una determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado unánimemente por los miembros del de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles mediante consentimiento escrito de 22 de diciembre de 2021. Certifico, además, que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 28 de diciembre de 2021.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA